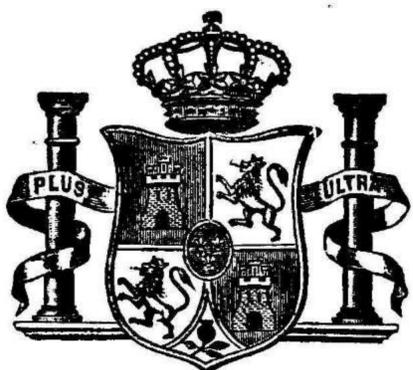


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 12 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 79.

Con esta fecha y acompañado de los antecedentes de su razón se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Toribio Fernández de Tejerina, vecino de Villada, contra providencia gubernativa de 14 de Diciembre último, por la que se autorizó el presupuesto municipal ordinario corriente del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del vigente Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público en este BOLETÍN para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 13 de Abril de 1915.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Autorizados por Real decreto de 30 de Marzo último los Aspirantes á la Judicatura que lleven un año de prácticas, para desempe-

ñar interinamente Registros de la Propiedad, y habiendo cumplido este requisito todos los que se hallaban sujetos á ellas, debe concedérseles un plazo para que puedan hacer efectivo este derecho solicitando su inclusión en las listas á que se refiere la regla segunda del artículo 5.º del Real decreto de 8 de Febrero último, dejando en suspenso el plazo de treinta días que está corriendo para la formación de las listas de aptos para las interinidades.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que durante el plazo de treinta días, á contar desde 1.º del actual, los aspirantes á la Judicatura que hayan cumplido un año de prácticas podrán solicitar su inclusión en la lista á que se refiere la regla tercera del artículo 5.º del Real decreto de 8 de Febrero próximo pasado para el desempeño interino de los Registros de la Propiedad.

2.º Que las listas que esa Dirección ha de formar dentro de los treinta días siguientes á la terminación del plazo á que se refiere el párrafo anterior, sean desde luego definitivas, formándose la que se refiere á los Aspirantes á la Judicatura por el orden que ocupen en su Cuerpo.

3.º Que las instancias presentadas durante el plazo que empezó á correr á la publicación del citado Decreto de 8 de Febrero, se tengan por presentadas para el nuevo plazo concedido en el párrafo primero de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1915.—Burgos y Mazo.—Señor Director general de los Registros y del Notariado.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala de lo Contencioso-administrativo.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5.302.—D. Trinidad Manso de Zúñiga, Conde de Hervias, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Octubre de 1914, sobre caducidad de cargas de justicia procedentes de las alcabalas de Santoyo (Palencia) y Arcos (Burgos).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Abril de 1915.—El Secretario decano, Luis M.ª Lorente.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 20 de los corrientes de nueve de la mañana á una de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Enero y Febrero del año actual, para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán los socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 10 de Abril de 1915.—El Director accidental, César Gusano.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA

15.º DE CABALLERÍA.

El día 25 del corriente mes y hora

de las once, se procederá á la venta en pública subasta de cinco caballos de desecho en el Cuartel de San Fernando de esta plaza, siendo de cuenta de los licitadores el importe de los anuncios y la gratificación del vocador.

Palencia 10 de Abril de 1915.—El Comandante Mayor, Luciano Manrique.—V.º B.º—El Coronel, Enciso.

2—5

• Juzgados.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de esta villa por resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de lesiones graves contra Dionisio Cordero y otros, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado á Florencio Merino, vecino de Barruelo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde su inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de que preste declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á ocho de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, P. H., Marceliano González.

El Señor Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado

con el número veintidos del corriente año por el delito de lesiones, ha acordado citar en forma legal á Horacio Merino Tejerina, vecino de Barruelo, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días,

á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á diez de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, P. H., Marceliano González.

Ayuntamientos.

Castil de Vela.

Don Enrique Martínez García, en funciones de Alcalde para las operaciones del reemplazo del Ayuntamiento de Castil de Vela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 8 del actual y previa la tramitación del oportuno expediente, acordó declarar prófugo para todos los efectos legales, con indemnización de gastos al mozo Silvano Ramos Romo, hijo de Hermenegildo y de Guillerma, número 3 del sorteo para el reemplazo actual, por no haberse presentado á clasificación.

Por lo que se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad para ponerle á disposición de la Exema. Comisión mixta de Reclutamiento, pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura del expresado prófugo y caso de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Dado en Castil de Vela á 8 de Abril de 1915.—Enrique Martínez.—Por su mandato.—El Secretario, Julio Castro.

Población de Campos.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base del repartimiento de la contribución para el año de 1916, todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración, presentarán en esta Secretaría hasta el día 30 del presente mes las declaraciones de alta y baja con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó de hallarse exentos.

Población de Campos 9 de Abril de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Reuvelta.

Abastas.

Don Isidoro de Castro Mayorga, Alcalde constitucional de Abastas.

Hago saber: Que todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica y pecuaria presenten relaciones de altas y bajas en todo el mes de Abril, con el fin de formar el apéndice al amillaramiento para 1916, ante el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia.

Abastas 9 de Abril de 1915.—Isidoro de Castro.—El Secretario, Lucas Santa María.

Castrillo de Onielo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de este término, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten durante el actual mes de Abril las oportunas relaciones de alta y baja, comprensivas de la riqueza que ha de ser objeto de alteración, debidamente reintegradas y acompañadas de los docu-

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Marzo de 1915, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Otras tuberculosis.....	1	2	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	4	4
Sífilis.....	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Meningitis simple.....	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	1	>	>	4	1	5	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1	2	>	>	>	1	4	5	5
Bronquitis aguda.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonía.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	>	>	>	1	2	3	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1	2	>	1	>	1	2	>	1	3	>	>	>	>	5	6	11	11
Afecciones del estómago (menos cáncer)....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1
Diarrea y enteritis.....	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2	2
Diarrea en menores de dos años.....	1	2	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	4	4
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	1	1	2	2
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación	3	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	1	4	4
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	1	1	1
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	1	1	1
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1	1
Otras enfermedades.....	>	2	>	>	>	>	>	>	1	4	>	>	>	>	4	3	7	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES POR SEXOS.....	8	12	2	5	2	1	2	4	6	13	7	>	>	27	35	62	62	62
TOTALES POR EDADES.....	20		7		3		6		6		20		>		62			

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
20	23	5	6	54	>	2	1	1	4	>

mentos que acrediten el traslado de dominio y pago de los derechos reales, conforme está prevenido.

Castrillo de Onielo 8 de Abril de 1915.—El Alcalde, Amando Manrique.

Valderrábano.

No habiendo comparecido el mozo Modesto Santos Alonso, hijo de Antolín y de Petra, número uno del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento a pesar de las citaciones hechas, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha ley y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos a tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta; el presente edicto tendrá lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Valderrábano 30 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Felipe Martín.

Magaz.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Ausencio Villegas Chicote, hijo de José y Ezequiela, número primero del sorteo del año actual, que nació en Valderrábano el 31 de Julio de 1894, se ha instruido el oportuno expediente dispuesto por los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reemplazos y por su resultado esta Corporación le declaró prófugo con la condena al pago de los gastos que ocasione su busca y captura, en tal concepto se le llama, cita y emplaza por el presente edicto, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezca ante esta Alcaldía, a fin de ponerle a disposición de la Comisión mixta de la provincia, bajo los apercibimientos legales.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y conducción a esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Magaz 8 de Abril de 1915.—El Alcalde, Abundio Villán.

Lorea.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Lino de la Hera Pérez, hijo de Felipe y Antonia, número uno del

sorteo del actual reemplazo, por el Ayuntamiento de mi presidencia, por no haberse presentado a ningún acto de las operaciones de quintas, a pesar de estar citado en forma, ni persona que le represente, en sesión del día 7 de Marzo último, por el presente se interesa la busca y captura de dicho mozo y caso de ser habido sea conducido ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 22 del actual en que tendrá lugar el juicio de revisiones de este Ayuntamiento.

Lores 2 de Abril de 1915.—El Alcalde, José de Cossío.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia procedan a formar el apéndice ó millar para el próximo año de 1916, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán dentro del mes actual las relaciones duplicadas, reintegradas y acompañadas de los justificantes que lo acrediten, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Lores 3 de Abril de 1915.—El Alcalde, José de Cossío.

Calzada de los Molinos.

No habiendo comparecido el mozo Gerián Mínguez Mediavilla, hijo de Claudio y de Isidora, número 1 del sorteo de este año, al acto de clasificación de soldados a pesar de las citaciones hechas, el Ayuntamiento ha instruido el oportuno expediente de prófugo, contra expresado mozo con sujeción al artículo 157 de la ley de Reemplazos y demás de su Reglamento, condenándole a los gastos que origine su busca, captura y conducción, caso de ser habido.

Por tal concepto se le llama, cita y emplaza por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía a los efectos de las referidas disposiciones, parándole el perjuicio de la Ley.

En su virtud se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de mentado mozo, poniéndole a disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Calzada de los Molinos 3 de Abril de 1915.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Dueñas.

No habiendo comparecido los mozos que al final se dirán, sorteados en este Ayuntamiento en el año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el mismo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo a la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y 251, al 256 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de dicha Ley y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la

Comisión mixta, apercibiéndolos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Mozos declarados prófugos.

Número 6. Julio López Camino, hijo de Maximiliano y Cándida, del reemplazo actual, se ignora su paradero.

Número 8. Antonio Galindo Rojo, hijo de Francisco y Juana, que se halla en Buenos Aires.

Número 20. Benito Medina Díez, hijo de Jerónimo y Gregoria, que se cree se halla en Buenos Aires.

Número 22. Heliodoro Conceiro Blanco, hijo de Pedro y María, se ignora su paradero.

Número 34. Emilio Arranz Alonso, hijo de Tomás y Petra, que se halla en Valladolid.

Número 35. Juan García Pérez, hijo de Ambrosio y María, se desconoce su paradero.

Número 42. Vidal Rodríguez González, hijo de Mariano y María Cruz, se ignora su paradero.

Número 45. Alejandro Amigo Martín, hijo de Valentín y Juliana, que se halla en Buenos Aires.

Dueñas 10 de Abril de 1915.—El Alcalde, Mauricio Antolín.

Espinosa de Cerrato.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Gregorio Alvaro Cejudo.
Julian Alvaro Arnáiz.
Segundo Tamayo Pascual.
Rufino Arnáiz Palomo.
Isidoro Pascual Arnáiz.
Telesforo Fuentes Cejudo.
Toribio Arnáiz Arnáiz.
Teódulo Bravo Pascual.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Bravo Revilla.
Segundo Pascual Pascual.
Estéban Pascual Revilla.
Julian Alvaro Palomo.
Julian Arnáiz Alonso.
Nicanor Pascual Arnáiz.
Julian Pérez Palomo.
Benito Pérez Palomo.
Joaquín Pascual Palomo.
Federico Alvarez Pérez.
Faustino Alvaro Palomo.
Gregorio Pascual Palomo.
Maximino Pascual Arnáiz.
Pablo Alvaro Pascual.
Ampelio Pascual Pascual.
Primitivo Arnáiz Pascual.
Fructuoso Alonso Arnáiz.
José Alvaro Pinillos.
Bernardo Arnáiz Revilla.
Eduardo Arnáiz Fuentes.
Santos Arnáiz Fuentes.
Wenceslao Arnáiz Revilla.
Marcelo Cejudo-Alvaro.
Martín Cejudo Cristóbal.
Fausto de la Cruz Fuentes.
Bonifacio de la Fuente Arnáiz.
Enrique de la Fuente Pascual.
Inocencio de la Fuente Arnáiz.

D. Lucas Fuentes Pascual.

Luis Sanz Torres.

Julian López Montoya.

Francisco Pascual Pascual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que es copia de la definitiva formada por este Ayuntamiento para el año actual, a fin de que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Espinosa de Cerrato 2 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Gregorio Alvaro.—P. S. M., El Secretario, Angel de la Cruz.

Marcilla.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número de vecinos cuádruplo mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Estéban Díez.
Jacinto Ruiz.
Eparquío Bregón.
José González Gutiérrez.
Lúcio Bregón.
Juan González.
Francisco Bregón.

Mayores contribuyentes.

D. Zenón Centeno.
Castorino González.
Mariano Ruiz.
Galo Herreros.
Emiliano Martín.
Teodoro Burgos.
Mariano Estébanez.
Aciselo Arconada.
Robustiano González.
Manuel Bregón.
Valentín Vázquez.
Emeterio González.
Pedro González Frechilla.
Mariano González.
Anselmo Gil.
Manuel Prieto.
Heráclio Lorenzo.
Pedro Gil.
Francisco Martín.
Plácido Castañeda.
Anastasio López.
Victoriano Ortega.
Conceso Ruiz.
Estéban Lorenzo.
José González Ustrio.
Maximiano Vicente.
Aniceto Morante.
Juan Estébanez Alonso.
Marcilla 8 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Estéban Díez.—El Secretario, Lupicinio Pérez.

Riveros de la Cueva.

Lista definitiva de los individuos de este distrito municipal que tienen derecho a elegir Compromisario en las elecciones de Senadores que puedan ocurrir durante el presente año.

Señores Concejales.

D. Lorenzo Rodríguez del Campillo.
Pedro Durántez Ibáñez.
Eugenio Padierna Salas.
Domingo Durántez Rodríguez.
Vicente Garrido Santiago.
Diodoro Rodríguez Merino.

Mayores contribuyentes.

D. Rogelio Garrido Velasco.
Mariano Velasco Márquez.
Bonifacio Padierna Velasco.
Mariano Caminero Muñoz.
Epifanio Durántez Ibáñez.
Diodoro Rodríguez Durántez.
Felipe Caminero Muñoz.
Pedro Caminero Martínez.
Niceto Guadián Cieza.
Julian Caminero Santiago.

D. Agapito Caminero Martínez.
Teodoro Linares Zapatero.
Honorio Antolínez Mata.
Mariano Rodríguez Gallinas.
Miguel Durántez Martín.
Demetrio Rodríguez Gallinas.
Guillermo Durántez Santiago.
Ramiro Alonso Casares.
Lúcio Gangas Mayorga.
Raimundo Riaño Miguel.
Gregorio de Fuentes Pérez.
Juan Padierna Macho.
Facundo Salán Martínez.
Francisco Linares Alvarez.
Es copia que concuerda literalmente con su original.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente lista certificada que con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento firmo en Riveros de la Cueva a 3 de Marzo de 1915.—El Secretario, Raimundo Riaño.—Visto bueno.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.

Redondo.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisarios en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Simón González Gómez.
Eugenio de Mier González.
Dionisio Gastón Carbajo.
Cándido Pérez Merino.
Aquilino de la Fuente Peral.
Angel Buedo Rivero.
Felipe Adán Simón.
Antonio de Célis Vilda.
Pedro Alonso Fernando.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente de la Hera García.
Joaquín González Francisco.
Rafael Diez de Célis.
Lorenzo Rueda Francisco.
Manuel Hera Mínguez.
Faustino Gutiérrez Valdeón.
Facundo Morante Simón.
Justo Valdeón Puente.
José Francisco Vélez.
Ruperto Pérez González.
Felipe Gutiérrez Pérez.
Dionisio Gastón García.
Ceferino Diez Gutiérrez.
Manuel García Simón.
José de la Madrid Alonso.
José de Mier Gutiérrez.
Valentín González Morante.
Benito Torres Morante.
Ricardo Fuente Fuente.
Victoriano de Mier Pérez.
Felipe de Célis Vilda.
Nicolás de Mier González.
Benito Hospital Hera.
Manuel Mier Simón.
Juan Rivero Llorente.
Román Baños Francisco.
Pedro Pérez Gutiérrez.
Francisco García Francisco.
Tomás Mier Martínez.
Antolín Fernández Diez.
Gregorio Duque Montes.
Raimundo Barahona Alonso.
Juan González Fuente.
Julian Francisco Francisco.
Félix Sáez Menaza.
Fructuoso Francisco Llana.

En cuyos términos se dió por ultimada esta lista, habiendo estado expuesta al público por el tiempo reglamentario sin que se haya presentado reclamación. Y para remitir al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Redondo a 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Simón González.—El Secretario, Benito Torres.

Alba de los Cardaños.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisario en esta localidad, en virtud de lo preceptuado en la vigente ley del Senado:

Señores Concejales.

D. Manuel Cuesta Martín.
Hilario Mediavilla Martín.
Fidel Gómez Rodrigo.
Juan Merino Andrés.
Pascual Largo Martín.
Enrique Martín García.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Redondo Cuesta.
José Redondo Cuesta.
Felipe Sierra Millán.
Mariano Rebanal Rodrigo.
Ricardo Crespo Santos.
Ignacio Reguera Largo.
Patricio Serrano Reguera.
Hilario Rebanal Macho.
Victor Mediavilla Pérez.
Gregorio Piélagos Rodrigo.
Fernando Serrano Torre.
Daniel Mediavilla Martín.
Aniceto Varga Crespo.
Juan Piélagos Chocán.
Clemente Diez Martín.
Antonio González Martín.
Froilán Varga Martín.
Francisco Fernández Cuesta.
Cipriano Moreno Rodrigo.
Pedro Mediavilla Martín.
Pedro Redondo Pérez.
Pascual Rodrigo Varga.
Juan Redondo Martín.
Toribio Pérez Diez.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido en el art. 29 de la ley, expido la presente en Alba de los Cardaños a 28 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Astudillo.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Virgilio García San Millán.
Francisco Manrique Martínez.
Cecilio Plaza Aguado.
Blas Toribios Martínez.
Casimiro Aguado Zarzosa.
Guillermo Gómez Tapia.
Pedro Bustillo Castaño.
Ciraco Castaño Gutiérrez.
Maximiliano Tapia Mateo.
Jerónimo Quintano Aguado.
Rufino Nieto Martínez.

Mayores contribuyentes.

D. Eladio Aguado Vázquez.
Santiago Manrique del Mazo.
Atanasio Palomo Orejón.
Mariano Villaverde Fernández.
Maurino Andrés Lanchares.
Juan Gutiérrez Martínez.
Juan Sendino Bustillo.
Mariano Bustillo Castaño.
Ramón Ortega Plasencia.
Antonio Castrillo Sedano.
Benigno Duque Mazo.
Jerónimo Piña Gallardo.
Felipe Palomo Castaño.
Santos Husillos Nava.
Deogracias González Villaverde.
Eduardo Zamora Aguado.
José Santoyo Castaño.
Medardo Rodríguez Tapia.
Felipe Zurita San Millán.

D. Luis Duque Mazo.
Emiliano Martínez Estébanez.
Victorino Quintano Castaño.
Nicolás Pérez Aguado.
Eleuterio Santoyo Aguado.
Julian Turzo Valdivielso.
Victor Martínez Bustillo.
Mariano Laya Tapia.
Agustín Olmedo Reinoso.
Pedro Santoyo Castaño.
Ranón López Herrero.
Miguel Anaya Ortega.
Santos Lezcano Duque.
Santiago Sendino Pachón.
Fidel Aguado Calvo.
Demetrio Mínguez Ortega.
Marcelino Varga Santos.
Francisco Paisán Velasco.
Cecilio Ortega Andrés.
José Castrillo del Mazo.
José Debesa Quintano.
Fernando Quintano Alonso.
Trifón Amo Vega.
Clemente García Ramoza.
Pedro Zamora González.

La precedente lista es copia de su original, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, expido el presente para remitir al Sr. Gobernador civil visada del Sr. Alcalde que firmo en Astudillo a 6 de Marzo de 1915.—El Secretario, Paulino Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Rufino Nieto.

Villajimena.

Don Claudio Estéban Mediavilla, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villajimena.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos de este término que tienen derecho a emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores en el año actual, comprende los siguientes:

Señores Concejales.

D. Gregorio Diez Tarrero.
Daniel Tarrero Campo.
Cleto Tarrero Tarrero.
Eliso Amor Pérez.
Angel Márcos Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Basilio Tarrero Román.
Eleuterio Tarrero Rodrigo.
Simeón Tarrero Campo.
Victor Campo Salido.
Luis Campo Martín.
Inocencio Fernández Campo.
Pedro Redondo Rebollar.
Lorenzo Campo Pérez.
Santiago Tarrero Nieto.
Ventura Gutiérrez López.
Alejandro Pérez Vivar.
Silvano Estébanez López.
Gregorio Mancho Sendino.
Benjamín Campo Calvo.
Vicente Ramos Rodrigo.
Alejandro Cabezón Pérez.
Santiago Calvo Pérez.
Francisco Vivar Gutiérrez.
Pedro Collazos Pascual.
Pedro Alonso Alvarez.

Cuya lista concuerda con el original a que me refiero, y para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villajimena a 8 de Marzo de 1915.—El Secretario, Claudio Estéban.—V.º B.º—El Alcalde interino, Daniel Tarrero.

Villaelos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisario para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Mariano Barreda Campo.
Román Valles Martín.
Sandalo Gutiérrez González.
Felipe Campo Espinosa.
Emeterio Herrero Martín.
Urbano del Campo Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Teodoro Ayuela Montes.
Baltasar Noriega Noriega.
Benito Herrero Merino.
Benito Rodríguez Puebla.
Victor Merino Campo.
Aureliano Pastor Fraile.
Angel Barreda Puebla.
Mariano González Terceño.
Juan Barreda Corniero.
Constancio López Renedo.
Suceso Diez Noriega.
Andrés Mazuelas Bahillo.
Mariano Barreda Diez.
Pedro Ayuela Campo.
Cesáreo Cabañas Tejedor.
Vicente González González.
Urbano Merino Valbuena.
Mariano Herrero Merino.
Miguel Ayuela Campo.
Blas de Valles Cabezón.
Eusebio Heras Rodríguez.
Pablo Diez González.
Calixto Barreda Puebla.
Angel Barreda Merino.

Y para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido, firmo la presente en Villaelos de Valdavia a 10 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Mariano Barreda.—El Secretario, Balbino González.

Valdecañas.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho a elegir Compromisario para Senadores en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Francisco Gil Prieto.
Pablo Royuela Prieto.
Victor Toquero Castrillejo.
Mariano Obispo Román.
Pedro Pérez Galindo.
Estéban Merino Royuela.

Mayores contribuyentes.

D. Benito Obispo Balbás.
Casimiro Barcenilla Royuela.
Felipe Galindo Castrillejo.
Jacinto Merino Muñoz.
Antoliano Navas Pérez.
Nicanor Sardón Royuela.
Simeón Valderrama Rodríguez.
Pío Valdeolmillos de Juana.
Anselmo Merino Royuela.
Simeón López Guijas.
Tiburcio Pérez Pérez.
Eustaquio López Guijas.
Dionisio Pérez Galindo.
Basilio López Valderrama.
Isaac Royuela Royuela.
Evaristo Sardón Royuela.
Francisco Muñoz Balbás.
Nemesio Valderrama Rodríguez.
Carlos Gil Muñoz.
Basilio Navas Sanz.
Ubaldo Rodríguez Cantero.
Modesto Gil Velasco.
Genaro Royuela Ceballos.
Mariano Royuela Guijas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdecañas a 8 de Marzo de 1915.—El Secretario, Orencio Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gil.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.